

**CONVENIO QUE MODIFICATORIO CM-01-PFPA-RF-LP-DPP-003-18
FOLIO JURÍDICO No. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-18**

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-LP-DPP-003-18, PARA LLEVAR A CABO “EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL SERRANO MATA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL LIC. ERNESTO SANTOS ZAMBRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A).- “LA PROCURADURÍA” adjudicó a “EL PROVEEDOR” “EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL”, que en lo sucesivo se les denominará como “LOS SERVICIOS” como resultado del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016E00001-E6-2018, con fecha de fallo del 19 de febrero de 2018, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Con fecha 23 de febrero de 2018, “LAS PARTES” que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-LP-DPP-003-18, en lo sucesivo “EL CONTRATO”, en el cual “EL PROVEEDOR” se obligó a prestar “LOS SERVICIOS” con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018, estableciendo en la Cláusula TERCERA denominada “FORMA DE PAGO” que el importe a pagar, sería por las siguientes cantidades: monto mínimo incluyendo el I.V.A. \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un importe máximo incluyendo el I.V.A. de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

C).- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada “GARANTIA” de “EL CONTRATO” se estableció que “EL PROVEEDOR”, se obligaba a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% /diez por ciento) del monto total de “EL CONTRATO” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

D).- En la Cláusula VIGÉSIMA denominada “MODIFICACIONES” de “EL CONTRATO”, se señaló que cualquier modificación sería formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por “LAS PARTES”.

PROFFPA | DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCION DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

11

[Handwritten signature]

**CONVENIO QUE MODIFICATORIO CM-01-PFPA-RF-LP-DPP-003-18
FOLIO JURÍDICO No. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-18**

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario seguir contando con **"LOS SERVICIOS"**, para el desempeño de las funciones sustantivas de inspección y vigilancia, que desarrollan las Unidades Administrativas de **"LA PROCURADURÍA"**, en tal virtud el Director de Programación y Presupuesto, solicitó mediante oficio **PFPA/6/6.1/575/18** de fecha 20 de noviembre de 2018, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar la vigencia y los montos de **"LOS SERVICIOS"** de **"EL CONTRATO"**. Asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal,.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR"

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-LP-DPP-003-18** que celebraron el 23 de febrero de 2018.

I.2. Que **"LAS PARTES"** ratifican como domicilios legales los señalados en **"EL CONTRATO"**, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto y vigencia de **"EL CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio, modifica **"EL CONTRATO"** número **PFPA-RF-LP-DPP-003-18** en lo que corresponde a las Cláusulas **SEGUNDA** referente a la **"VIGENCIA"** y **TERCERA** relativa a la **"FORMA DE PAGO"**, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - **"LA PROCURADURÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como precio fijo por concepto de retribución por **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

PRH-EPA	DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA	
☒	APROBADO
☐	RECHAZADO

[Handwritten signature]

**CONVENIO QUE MODIFICATORIO CM-01-PFPA-RF-LP-DPP-003-18
FOLIO JURÍDICO No. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-18**

Montos que corresponde al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
\$4,800, 000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

BONIFICACIONES	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Boletos beneficio	Se entregarán 4 boletos por cada \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos en consumo, con valor de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), por boleto Representando el 2.4 % de bonificación por cada millón de pesos de consumo antes de impuestos.

Ampliación del 01 de enero al 28 de febrero de 2019:

MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
\$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

BONIFICACIONES	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Boletos beneficio	Se entregarán 4 boletos por cada \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos en consumo, con valor de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), por boleto Representando el 2.4 % de bonificación por cada millón de pesos de consumo antes de impuestos.

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado del "CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho



**CONVENIO QUE MODIFICATORIO CM-01-PFPA-RF-LP-DPP-003-18
FOLIO JURÍDICO No. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-05-18**

instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2018.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



**LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA
SANDOVAL**

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. ERNESTO SANTOS ZAMBRANO

**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y
PREPUESTO ENCARGADO DE
COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS
ACTIVIDADES DEL SERVICIO**



C.P. RAFAEL SERRANO MATA

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**



LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

**ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL
CONVENIO
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**



LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

